



Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPUBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
NORORIENTAL -CORPONOR**

Resolución N° - 056

de

16 ENE. 2023

"Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones "

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las concedidas por la Ley 99 de 1993, Ley 373 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"

Que, el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que, el artículo 80 ibidem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución..."

Que, la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que, el artículo 88 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que, el artículo 89 ibidem, contempla que la concesión de un aprovechamiento de aguas estará sujeta a las disponibilidades del recurso y a las necesidades que imponga el objeto para el cual se destina.

Que, de otra parte, el artículo 133 ibidem, establece las obligaciones que deben observar los usuarios de las aguas de dominio público.

Resolución N° - 0 5 6 de 16 ENE 2023

“Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones “

Que, el Decreto 1076 de 2015 establece el régimen público de las aguas, regula entre otros temas lo relativo a los requisitos para su uso, las concesiones tanto para las aguas superficiales como las aguas subterráneas, la ocupación de cauces y todo lo relacionado con las obligaciones para cada una de las concesiones que se otorguen de acuerdo al uso, las prohibiciones y restricciones.

Que, el artículo 2.2.3.2.7 5 ibídem, establece que “las concesiones podrán prorrogarse salvo por razones de conveniencia pública” y a su vez el artículo 2.2.3.2.8.4. respecto del término para solicitar prórroga establece que “Las concesiones de que trata este reglamento sólo podrán prorrogarse durante el último año del periodo para el cual se hayan otorgado, salvo razones de conveniencia pública”.

Que, mediante escrito con radicado 2022-6010-000162-2, el señor Gilberto Suárez contreras, solicita prórroga a la concesión de aguas superficiales otorgada mediante resolución No. 0386 del 16/06/2017.

Que, la Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico, realizó la visita técnica y elaboró el siguiente informe técnico de evaluación, del 24 de abril de 2022:

DATOS GENERALES				
ASUNTO: Concesión de aguas____, Renovación/Prorroga XX____, Cambio de Caudal____, Cambio Punto de Captación____, Traspaso____, Modificación Fuente Hídrica____, Modificación Uso____, PUEAA XX____, Recurso de Reposición____, Información Complementaria_____				
No. SISPROP	No. RADICADO Y FECHA	TIPO DE CONCESIÓN / PUEAA	FECHA DE VISITA	
8778	408 – 16/05/2011	SUPERFICIAL/ PUEAA	30/03/2022	
LOCALIZACIÓN			CAMPO	
Municipio	Vereda	Corregimiento	Sector	Subsector
MUTISCUA	CENTRO RURAL		RURAL	
NOMBRE (S) DE (LOS) FUNCIONARIO (S) QUE REALIZA (N) LA VISITA:		NOMBRE(S) DEL(LOS) ACOMPAÑANTE(S) EN LA VISITA POR PARTE DEL INTERESADO:	TIPO DE TENENCIA:	
OSCAR ALONSO GUERRERO ORTEGA		GILBERTO SUAREZ CONTRERAS	Propietario: ☒ Arrendatario: _____ Comodatario: _____ Aparcero: _____ Poseedor: _____	
OBJETO: Realizar visita técnica para prórroga de la concesión de agua superficial otorgada mediante Resolución N° 010386 del 16 de junio de 2017, al señor Gilberto Suarez Contreras identificado con cédula de ciudadanía 13.352.604 de Pamplona N. de S., para beneficio del predio “ Una Casa- Truchas Beto” y aprobación del PUEAA				

Resolución N° - - 0 5 6 de 16 ENE 2023

“Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones “

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: 0386- FECHA: 16/06/2017 VIGENCIA: 5 años		RADICADO SOLICITUD Y FECHA: 2022-6010-000162-2 fecha: 18/03/2022	
INTERESADO: GILBERTO SUAREZ CONTRERAS		C.C DEL INTERESADO o NIT: 13.352.604 P/NA	DIRECCIÓN: Carrera 4 N° 7-33 barrio Tundama - Muliscua
CORREOELECTRÓNICO: Trube1994@gmail.com		TELÉFONO: 3124473907	
REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Nombre completo de la persona	C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O INTERESADO:	DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL R/L Y/O APODERADO	

GENERALIDADES / ANTECEDENTES

Mediante resolución N° 0386 del 16/06/2017, se otorgó concesión de aguas superficiales (prórroga) al señor Gilberto Suarez Contreras, identificado con C.C. 13.352.604 de Pamplona, Para beneficio del predio Una Casa- Truchas Beto, ubicado en la vereda Centro Rural, del Municipio de Muliscua.

En fecha mayo 24 de 2021, se requirió al señor Gilberto Suarez, para que presentara el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA.

Mediante radicado 2022-6010-000162-2 El señor Gilberto Suarez contreras, solicita prórroga a la concesión de aguas superficiales otorgada mediante resolución N° 0386 del 16/06/2017.

En fecha 20/04/2022, mediante radicado N° 2022-6010-000259-2, presenta el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua, para continuar con el trámite correspondiente.

Mediante Nota interna se designa el técnico para la realización de la visita y verificación de la información aportada.

DESCRIPCIÓN (SITUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA)

La Cuenca del Río Zulja posee un área total de 348.418,05 hectáreas, en su jurisdicción están ubicados 15 municipios que son: Arboledas, Bochalema, Cúcuta, Cucutilla, Durania, El Zulia, Gramalote, Muliscua, Pamplona, Puerto Santander, Salazar, San Cayetano, Santiago, Silos y Tibú, todos los municipios se encuentran en el Departamento de Norte de Santander, por lo tanto, es CORPONOR la entidad pública del gobierno encargada de la administración pública y protección de los recursos ambientales.

Resolución N° - 0 5 6 de 16 ENE 2023

“Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones “

La cuenca posee aproximadamente 31.300 hectáreas de áreas protegidas, 28.026 hectáreas corresponden a páramos, las restantes pertenecen al Parque Natural Regional de Sisavita y el Parque Natural Regional Santurbán.

La zona alta de la Cuenca del Río Zulia tiene una baja oferta hídrica, esto se debe a que es una zona que en algunas partes cuenta con bajo recurso hídrico superficial disponible porque esta zona no presenta una cobertura (zonas rocosas) que permita retener el flujo superficial. Además, es una zona de alta pendiente con altas densidades de drenaje por lo que los tiempos de concentración serán menores, esto representa altos volúmenes de escorrentía que se acumulan en zonas de baja pendiente.

No obstante, considerando el índice de Retención y Regulación Hídrica (IRH) se observa que la Cuenca del Río Zulia presenta muy baja retención y regulación de humedad, lo cual traduce en una baja regulación del régimen de caudales en la cuenca.

La cuenca se localiza en la parte suroeste de la Cuenca del Catatumbo, parte occidental de la cuenca sedimentaria Maracaibo. Presenta unidades que datan del precámbrico y que conforman el Macizo de Santander, parte de la Cordillera Oriental, cuya conformación es sedimentaria e ígnea.

Una geología heterogénea que se dibuja sobre un territorio ambientalmente variado donde se desarrollan actividades asociadas a su conformación. En cuanto a geología estructural, la Falla de las Mercedes presenta rumbo N-S y un desplazamiento superior a los 2400 m.; la Falla Gramalote, satélite de la anterior tiene rumbo Noreste y posterior Norte.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La concesión de agua solicitada se requiere para adelantar los procesos de cría, levante y ceba de la trucha.

UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ÁREA BENEFICIADA

Nombre del Predio: UNA CASA – TRUCHAS BETO

Clasificación del Suelo: Rural ☒ Suburbano ☐ Expansión urbana ☐
Urbano ☐ Sin clasificar ☐

Municipio: MUTISCUA		Código DANE: 54480	
Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI): 272-32335	Cedula Catastral: 5448000010000Q003032300000000	Área Total del Predio (Ha): ½ HAS	
Proyecto, Obra o Actividad: Cría, levante, y ceba de la trucha en sus diferentes etapas de producción.		Código CIU:	

Resolución N° -- 056 de 16 ENE 2023

“Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones “

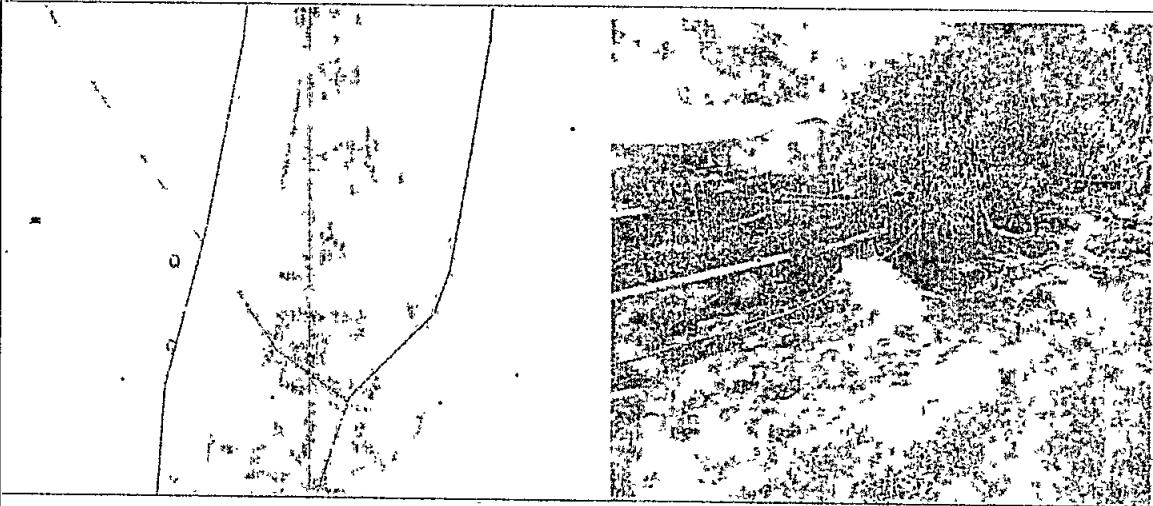
Coordenadas del Predio Beneficiario:

SISTEMA DE COORDENADAS	
Coordenadas planas Magna-Sirgas (Colombia Bogotá 3116 Colombia Este Central 3117)	Coordenadas Geográficas WGS 84 (4326)
X: 1146835	Longitud:
Y: 1299373	Latitud:
Altitud: 2.568.m.s.n.m.	

Coordenadas de la Captación:

SISTEMA DE COORDENADAS	
Coordenadas planas Magna-Sirgas (Colombia Bogotá 3116 Colombia Este Central 3117)	Coordenadas Geográficas WGS 84 (4326)
X: 1146833	Longitud:
Y: 1299314	Latitud:
Altitud: 2.584 m.s.n.m.	

REGISTRO FOTOGRÁFICO



COMPONENTE HÍDRICO

Diagnóstico de la Oferta Hídrica Abastecedora: En el territorio de Mutiscua y por encima de los 4500 metros sobre el nivel del mar, se encuentra el famoso picacho conocido con el nombre de Nariz de Judío. Allí nace el riachuelo llamado Río de la Plata, que más tarde toma el nombre de río Zulia, y engrosado con innumerables afluentes, va a morir en el lago de Maracaibo.

La corriente hídrica es el Río La Plata, fuente tributaria de la Cuenca del Río Zulia. Esta corriente superficial se forma por la unión de dos microcuencas que son las Almas que brotan sus aguas a 3820 m.s.n.m. y La Plata a 3500 m.s.n.m. que arroja un caudal

Resolución N° 056 de 16 ENE 2023

“Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones “

aproximado de 350 l/s, aforo tomado por método de micro molinete y en época de bajas lluvias (datos suministrados por Subdirección de cambio climático y recurso hídrico).

Oferta total de la fuente (L/S) 350 l/s
Caudal Ecológico 87.5 l/s
Caudal Concesionado: N.A.
Número de usuarios concesionado: N.A.
Caudal disponible 262.5 l/s
Tipo de aforo: Con Micro-molinete

Los registros del caudal fueron aportados por la Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR.

Según la información suministrada por los representantes legales del Predio Una Casa (Truchas Beto) señor Gilberto Suárez Contreras, y la verificación de campo, dentro de la zona de influencia del sitio de captación solicitado, no existe una población que se sirva de las mismas aguas del Río La Plata, a través de tomas ubicadas aguas abajo del sitio de captación para acueductos, o para actividades agrícolas; tampoco existen derivaciones para riego, plantas eléctricas, empresas industriales u otra actividad que pudiese verse afectada con los requerimientos de la concesión de aguas superficiales objeto de la presente evaluación.

Fuente Hídrica Abastecedora: El río La Plata cuenta en el tramo antes de llegar al casco urbano de Mutiscua con unos parámetros físico-químicos y microbiológicos buenos en cuanto a calidad de agua, a pesar que presenta en la cuenca alta donde nace, una presión antropogénica fuerte debido a la extensión de cultivos de hortalizas y papa que junto con la cría de trucha constituyen los renglones más importantes de la economía local.

Codificación de la fuente:

Código Área Hidrográfica	1	Nombre Área Hidrográfica	Caribe
Código Zona Hidrográfica	16	Nombre Zona Hidrográfica	Catatumbo
Código Subzona Hidrográfica	1602	Nombre Subzona Hidrográfica	Río Zulia
Código Subcuenca 4° Orden	1602-24010001	Nombre Subcuenca 4° Orden	Río La Plata
Código de Fuente Hídrica: 1602-24010001		Nombre de Fuente Hídrica: Río La Plata	

Tiene Conexión a Acueducto: SI ___ Cuál(es) ___ /No ___

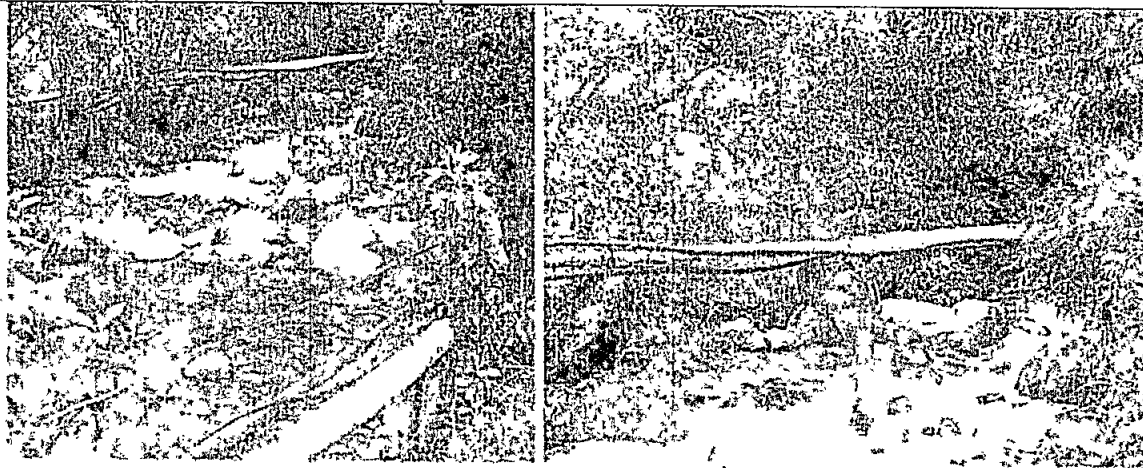
Ubicación del Punto de Captación: El punto de captación se ubica metros arriba del predio, sobre el margen Derecho, en el sentido de la corriente, en las coordenadas planas X= 1146833 y Y= 1299314 y en la cota: 2.584 msnm.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Resolución N° - 0 5 6

de 16 ENE 2023

"Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones "



OBRAS EXISTENTES (Dimensiones, Material, Estado Actual)



CAPTACIÓN: Construida en cemento ciclópeo, con derivación lateral, con compuerta metálica, con tornillo regulador de abertura para la entrada de agua.



DESARENADOR: Construido en ladrillo y cemento, con reflectores horizontales para disminuir la velocidad del agua y permitir que se mejore la sedimentación.

CONDUCCIÓN: Del sitio de la captación al desarenador ubicado en el predio, se hace en tubería de alta presión y de 8"pulgadas de diámetro. En el predio se hace mediante canales revestidos, que llevan el recurso hacia los diferentes estanques de producción.

Resolución Nº - - 0 5 6 de 1 6 ENE 2023

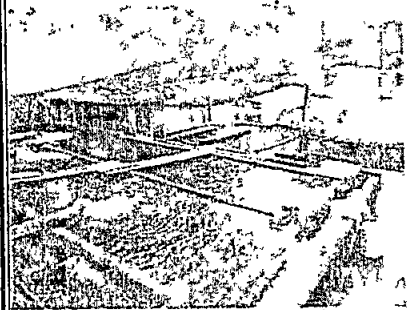
“Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones “



TANQUILLA DE REPARTO: Del tanque de almacenamiento existente en la parte alta del predio, se repartió el recurso para los diferentes sitios de producción mediante canales revestidos y/o mangueras de alta presión.



PLANTA DE TRATAMIENTO: Al final de la estación se tiene construido un tanque que recibe las aguas servidas de la estación y retiene los sólidos, para luego verter las aguas al río La Plata.



ALMACENAMIENTO Y REPARTO: El recurso captado llega al predio donde se encuentra un sistema de estanques diseñados para almacenar el agua y luego verterla a un canal donde se oxigena y pasa a otro estanque, para finalmente ser tratada en tanque de oxidación y ser vertida a la fuente de origen nuevamente.

NECESIDADES DE CAUDAL - OBSERVACIONES

Uso	Dotación*	Área (Ha)	Tipo de Animal		Aprovechamiento (día/mes)(mes/año)	Caudal (l/s)
PECUARIO	5.4 LTS/SEG/TON DE PRODUCCION	1/2	# Peces/alevinos	63.500	30/DIAS/MES	30 L/S
Fuente: RIO LA PLATA				Caudal Total Requerido:		30 L/S

La infraestructura para la actividad económica del Predio Una Casa – Truchas Beto, consta de 25 Estanques de diferentes dimensiones. El cálculo del caudal se toma como referencia temperatura de 14°C a 15°C

Resolución Nº - 0 5 6 de 16 ENE 2023

“Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones “

DOTACIONES DE CAUDAL				
ALEVINOS	20.000	3 a 7 CMS	0.27 l/s X 10.000	0.54 l/s
DEDINOS	18.000	8 a 15 CMS	1.5 l/s x 10.000	2.70 l/s
LEVANTE	15.000	16 a 20 CMS	4.42 l/s x 10.000	6.63 l/s
ENGORDE	10.500	Mayores a 20 CMS	19.17 l/s x 10.000	20.13 l/s
TOTAL CAUDAL A OTORGAR				30.00 l/s

Caudal Total a Otorgar: (30.00 l/s, correspondiente a 946080 m3/año)

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA			
Formulación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua: De acuerdo a los componentes principales mencionados en la Ley 373 de 1997, se evalúan cada uno de los puntos planteados en el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua en cumplimiento a la ley 373 con las siguientes estrategias:			
PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVO	META
Calidad y regularidad de la fuente abastecedora.	Conservación y mejoramiento de la cobertura de la cuenca abastecedora	Promover la conservación de la cobertura vegetal protectora en el área de la cuenca abastecedora.	Número de hectáreas de la cuenca abastecedora con acciones de protección.
Optimización del sistema	Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura del sistema.	Optimizar la operación del sistema de riego para prestar un servicio de calidad a los usuarios	100% de los usuarios son abastecidos con el servicio reglamentario
Educación ambiental.	Sensibilización para el uso racional del agua	Fortalecer una cultura ambientalmente amigable entre los usuarios del sistema	2 actividades de sensibilización en la que participan el 80% de los trabajadores.

Resolución N° - 0 5 6 de 1 6 ENE 2023

“Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones “

Educación ambiental.	Rehuso del agua como alternativa de abastecimiento complementaria	Implementar la cultura de Rehuso del agua como alternativa de mantenimiento de niveles de producción	Empleados piscifactoria.
Educación ambiental.	Charlas cambio climático y variabilidad climática	Capacitar la comunidad en los efectos potenciales del fenómeno cambio climático y variabilidad climática en el territorio	90% de los usuarios participan en las charlas de cambio climático y variabilidad climática
Monitoreo de caudales	Implementación de elementos de medición de caudales en el sistema.	Establecer el caudal promedio utilizado por la truchera. Control del caudal captado	Numero de meses muestreados. Optimización uso del recurso
Manejo de Eviscerado en la preparación de la trucha	Manejo del eviscerado y arreglo de la trucha para su comercialización	Darle un manejo racional a los desechos generados del eviscerado.	Evitar la contaminación al 100% del Efluente por desechos generados
Mejoramiento del Recurso Hídrico	Tratamiento de aguas servidas	Evitar la contaminación por acción de aguas servidas	Control a las aguas servidas de la actividad piscícola

FICHA DEL PROYECTO

Programa:

Calidad y regularidad de la fuente abastecedora

Número del proyecto:

1

Nombre del proyecto:

Conservación y mejoramiento de la cobertura de la cuenca abastecedora.

Componente al cual va dirigido: Cuenca

del Rio la Plata como fuente abastecedora.

Justificación:

El deterioro de la cobertura vegetal de la cuenca genera efectos negativos en la regularidad de los caudales; el conflicto de uso que se establece al desarrollar agricultura y ganadería en estos suelos tan estratégicos, enfrenta las comunidades propietarias de la cuenca abastecedora y los usuarios del sistema de riego.

Resolución N° = 056 de 16 ENE 2023

“Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones “

Es necesario establecer arreglos entre propietarios y beneficiarios de la cuenca que permitan conservar la cobertura vegetal.
Objetivos del proyecto: Promover la conservación de la cobertura vegetal protectora en el área de la cuenca abastecedora.
Descripción del proyecto: Establecer contactos que permitan articular las comunidades y los usuarios de la cuenca para establecer tipos de arreglo entre los que se puede resaltar la compra de predios estratégicos.
Lugar donde se va a ejecutar (alto nivel de detalle): Diferentes predios que se encuentran en conflicto por el área protectora de la fuente de agua.
Obras y actividades a desarrollar: 1. Incentivar a los propietarios para la conservación de áreas con cobertura vegetal nativa.
Tiempo necesario para su ejecución (detallado fechas): Cinco años realizando las diferentes actividades.
Recursos necesarios (humanos, económicos (costos individuales y costos totales), logísticos): Humanos: Asesoría Profesional en diferentes especialidades para lograr negociaciones. Logísticos: Personal líder, capacitaciones ; equipos Económicos: recursos económicos gestionados ante entidades competentes en la conservación doscientos mil Pesos M/Cte \$200.000
Responsable de su ejecución: TRUCHAS BETO
Beneficios que genera: 1. Al preservarse o mejorarse la cobertura vegetal nativa se estabilizan los rendimientos hídricos de la cuenca.
Indicador de seguimiento: Índice: conservación de la cuenca abastecedora Indicador: Número de hectáreas incluidas en programa de conservación

FICHA DEL PROYECTO
Programa: Optimización del sistema
Número del proyecto: 2
Nombre del proyecto: Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura del sistema.
Componente al cual va dirigido: Diferentes componentes del sistema de abastecimiento de agua.

Resolución N° - 0 5 6 de 16 ENE 2023

“Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones”

Justificación: El tiempo de uso así como los fenómenos naturales del territorio pueden generar daños en los diferentes componentes del sistema; es necesario actividades de reparación y mantenimiento permanente que permitan mantener el servicio.
Objetivos del proyecto: Optimizar la operación del sistema de distribución para mejorar la producción.
Descripción del proyecto: Algunos componentes de la red de conducción y distribución con diez años de uso empiezan a mostrar deficiencias haciéndose necesaria la intervención para cambiar tramos que manifiesta deterioro. El sistema de canales instalados en el sistema presentan deficiencias o deterior haciéndose necesaria su reparación o cambio. Los fenómenos naturales causan interrupción del servicio por daños en diferentes componentes del sistema se hace necesaria la activación de contingencias que permitan restablecer el servicio
Lugar donde se va a ejecutar (alto nivel de detalle): En todos los componentes del sistema de almacenamiento y distribución del recurso
Obras y actividades a desarrollar: 1. Revisiones periódicas a la red de distribución. 2. Identificar puntos con deficiencias que suponen potencial manifestación de daños. 3. Compra o reparación de equipos u accesorios necesarios para reparar el daño.
Tiempo necesario para su ejecución (detallado fechas): Visitas de intensidad mensual y en cuanto se detecte alguna avería en la red esta será reparada en el menor tiempo posible. Establecimiento cronograma de remplazo de componentes durante el periodo del PUEAA.
Recursos necesarios (humanos, económicos (costos individuales y costos totales), logísticos): Humanos: Ingeniero civil y técnico que remplace componentes. Logísticos: Transporte, equipo de cómputo, equipo de oficina, equipo de comunicación, equipos y herramientas. Económicos: El monto total de este proyecto asciende aproximadamente a cuatrocientos mil Pesos M/Cte \$400.000
Responsable de su ejecución: TRUCHAS BETO
Beneficios que genera: 1. Mantener operativo el sistema prestando sus servicios.
Indicador de seguimiento: Índice: componentes funcionando de manera optima Indicador: Cantidad de redes optimizadas x 100 Cantidad de redes programadas por optimizar

Resolución N° - 056

de 16 ENE 2023

"Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones "

FICHA DEL PROYECTO
Programa: Educación ambiental.
Número del proyecto: 3
Nombre del proyecto: Sensibilización para el uso racional del agua y conservación del ambiente.
Componente al cual va dirigido: Componente humano de la empresa.
Justificación: Toda actividad humana genera impacto sobre el entorno, pero unas acciones más que otras traen como consecuencias afectaciones en ecosistemas que deterioran la calidad de vida de los habitantes; promover una conciencia ambiental amigable entre nuestros habitantes generara mejor comportamiento y manejo con los recursos naturales entre ellos el agua.
Objetivos del proyecto: Fortalecer una cultura ambientalmente amigable en los trabajadores y colaboradores de la empresa
Descripción del proyecto: Charlas, salidas de campo, reconocimiento del territorio y la cuenca abastecedora, actividades que permiten reconocer el territorio y los efectos de nuestra ocupación. Charlas sobre el uso racional de agua, estrategias para el ahorro, sistemas ahorradores de agua, sistemas de depósito de agua.
Lugar donde se va a ejecutar (alto nivel de detalle): instalaciones de la piscifactoría.
Obras y actividades a desarrollar: Gestión de personal con experticia en la educación ambiental que pueda dirigir actividades. 1. Programación de actividades y logística. 2. Realización de reuniones, salidas de campo, experiencias demostrativas.
Tiempo necesario para su ejecución (detallado fechas): Actividades desarrolladas con periodicidad semestral durante los cinco años.
Recursos necesarios (humanos, económicos (costos individuales y costos totales), logísticos): Humanos: personal profesional o con experticia. Logísticos: organización salida de campo, gestión de local para charlas ayuda audio visual para charlas. Económicos: recursos Quinientos mil Pesos M/Cte \$500.000
Responsable de su ejecución: TRUCHAS BETO
Beneficios que genera: 1. fortalecimiento de valores ambientales.
Indicador de seguimiento: Índice: usuarios que participan Indicador: Número de participantes en eventos

Resolución Nº -- 0 5 6 de '16 ENE 2023

"Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones "

FICHA DEL PROYECTO	
Programa:	Educación ambiental.
Número del proyecto:	4
Nombre del proyecto:	El Rehúso del agua como alternativa de abastecimiento complementario.
Componente al cual va dirigido:	Componente humano.
Justificación:	La demanda por el recurso hídrico supera la oferta del recurso en el territorio, lo cual nos obliga a buscar nuevas estrategias de abastecimiento una de ellas es el rehúso del agua, mediante sistema de bombeo
Objetivos del proyecto:	Promover el rehúso y aprovechamiento del agua como fuente alternativa para mantener la producción
Descripción del proyecto:	Reconocer el rehúso como fuente de abastecimiento en la producción; durante el proyecto los trabajadores reconocerán que recibe las cantidades que se pueden volver a captar y distribuir, con muy poca inversión del recuso y manejo de aireadores
Lugar donde se va a ejecutar (alto nivel de detalle):	TRUCHAS BETO
Obras y actividades a desarrollar:	1. Gestión de personal profesional con experticia en el tema. 2. Gestión de apoyo logístico (sitio de reunión y prácticas, ayuda audiovisual, etc) 3. Realización de experiencias multiplicadoras
Tiempo necesario para su ejecución (detallado fechas):	Segundo año del presente plan.
Recursos necesarios (humanos, económicos (costos individuales y costos totales), logísticos):	Humanos: Asesoría Profesional o con experticia en el tema. Logísticos: salones y ayudas audiovisuales, predios con experiencias, Económicos: recursos quinientos mil Pesos M/Cte \$500.000
Responsable de su ejecución:	TRCHAS BETO
Beneficios que genera:	1. adopción del Rehúso como fuente alternativa para cubrir la demanda de agua.
Indicador de seguimiento:	
Índice:	fuentes alternativa
Indicador:	funcionamiento del sistema.

Resolución Nº **- - 0 5 6** de **1 6 ENE 2023**

“Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones “

FICHA DEL PROYECTO
<i>Programa:</i> Educación ambiental.
<i>Número del proyecto:</i> 5
<i>Nombre del proyecto:</i> Charlas cambio climático y variabilidad climática.
<i>Componente al cual va dirigido:</i> Componente humano
<i>Justificación:</i> El cambio climático y la variabilidad climática es una realidad en el territorio; el EOT y el plan departamental para el cambio climático realiza unas muy importantes aproximaciones a las manifestaciones de éste fenómeno en el territorio que deben ser conocidas por los productores rurales como estrategia de preparación para la gestión del riesgo y la mitigación de los efectos en la producción agropecuaria que se ve grandemente afectada por el fenómeno; durante las charlas se impartirá también estrategias que deben implementar los productores para mitigar el problema en sus explotaciones .
<i>Objetivos del proyecto:</i> Capacitar la comunidad en los efectos potenciales del fenómeno cambio climático y variabilidad climática en el territorio así como estrategias de mitigación.
<i>Descripción del proyecto:</i> Charlas, reuniones que informaran a los productores conceptos generales y las manifestaciones potenciales del fenómeno en el territorio. Experiencias de campo de estrategias de mitigación implementables en las explotaciones pecuarias realizables en el territorio.
<i>Lugar donde se va a ejecutar (alto nivel de detalle):</i> Truchas Beto
<i>Obras y actividades a desarrollar:</i> 1 Charlas, videos, discusiones para conceptualizarse en el fenómeno. 2. Prácticas de campo y revisión de experiencias mitigadoras a los efectos de los fenómenos en nuestras explotaciones pecuarias.
<i>Tiempo necesario para su ejecución (detallado fechas):</i> Primero y segundo año de la propuesta.
<i>Recursos necesarios (humanos, económicos (costos individuales y costos totales), logísticos):</i> <i>Humanos:</i> Asesoría Profesional con experticia en el tema. <i>Logísticos:</i> salones y equipos para charlas, materiales para experiencias . <i>Económicos:</i> recursos quinientos mil Pesos M/Cte \$500.000
<i>Responsable de su ejecución:</i> TRUCHAS BETO

Resolución Nº -- 0 5 6 de 1 6 ENE 2023

“Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones “

Beneficios que genera:
1. concientización, disponibilidad de experiencias replicables implementadas en la zona de influencia.
Indicador de seguimiento:
Índice: educación ambiental
Indicador: Número de participantes en actividades realizadas

FICHA DEL PROYECTO
Programa:
Monitoreo de Caudales
Número del proyecto: 6
Nombre del proyecto:
Monitoreo de caudales.
Componente al cual va dirigido:
Componente humano
Justificación:
Las variaciones drásticas en oferta de agua que se están dando por la variabilidad climática que estamos enfrentando nos lleva a realizar un estudio de los caudales permanentes de la fuente para poder ajustar la producción.
Objetivos del proyecto:
Monitorear los caudales ofertados para obtener un conocimiento cierto ante los efectos potenciales del fenómeno cambio climático y variabilidad climática en el territorio así como estrategias de mitigación.
Descripción del proyecto:
Monitoreo permanente de caudales mediante la utilización de diferentes medios Charlas, reuniones que informaran a los productores conceptos generales y las manifestaciones potenciales del fenómeno en el territorio. Experiencias de campo de estrategias de mitigación en las explotaciones pecuarias realizables en el territorio.
Lugar donde se va a ejecutar (alto nivel de detalle): Truchas Beto
Obras y actividades a desarrollar:
Obtención y montaje de una regla aforada que nos permita saber el comportamiento de la fuente Llevar los registros correspondientes. Prácticas de campo y revisión de experiencias mitigadoras a los efectos de los fenómenos en nuestras explotaciones pecuarias apoyo con el IDEAM, para obtener registros.
Tiempo necesario para su ejecución (detallado fechas): durante la vigencia de la propuesta
Recursos necesarios (humanos, económicos (costos individuales y costos totales), logísticos):

Resolución N° - - 0 5 6 de 1 6 ENE 2023

“Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones “

fenómenos en nuestras explotaciones pecuarias.
Tiempo necesario para su ejecución (detallado fechas): durante la vigencia de la propuesta
Recursos necesarios (humanos, económicos (costos individuales y costos totales), logísticos): Humanos: Asesoría Profesional con experticia en el tema. Logísticos: salones y equipos para charlas, materiales para experiencias Económicos: recursos quinientos mil Pesos M/Cle \$500.000
Responsable de su ejecución: TRUCHAS BETO
Beneficios que genera: 1. concientización, disponibilidad de experiencias replicables implementadas en la zona de influencia. Descontaminación del rio la plata.
Indicador de seguimiento: Índice: Manejo de eviscerado Indicador: tratamiento que se le hace

FICHA DEL PROYECTO
Programa: Mejoramiento del recurso hidrico
Número del proyecto: 8
Nombre del proyecto: Tratamiento de aguas servidas
Componente al cual va dirigido: Componente humano
Justificación: Las aguas como elemento indispensable para la producción, debe ser tratada para evitar su deterioro y perdida de las condiciones fisico-quimicas y organolépticas, que se debe mantener en los diferentes procesos de producción
Objetivos del proyecto: Mantener y /o mejorar las condiciones en que se recibe y se usa el agua
Descripción del proyecto: Implementar un sistema de limpieza d y retención de lodos de las aguas servidas ántes de su adición al rio
Lugar donde se va a ejecutar (alto nivel de detalle): Truchas Beto
Obras y actividades a desarrollar:

Resolución N° - 056 de 16 ENE 2023

“Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones “

Humanos: Asesoría Profesional con experticia en el tema. Logísticos: salones y equipos para charlas, materiales para experiencias . Económicos: recursos quinientos mil Pesos M/Cte \$500.000
Responsable de su ejecución: TRUCHAS BETO
Beneficios que genera: 1. concientización, disponibilidad de experiencias replicables implementadas en la zona de influencia.
Indicador de seguimiento: Índice: registros Indicador: tabulación de los registros.
FICHA DEL PROYECTO
Programa: Manejo de Eviscerado en la preparación de la trucha.
Número del proyecto: 7
Nombre del proyecto: Manejo de Eviserado.
Componente al cual va dirigido: Componente humano
Justificación: El manejo y comercialización del producto es uno de los limitantes que se tienen en la actualidad, y es uno de los factores que más influyen en los procesos de contaminación de que adolece el Río La Plata y que deben implementar los productores para mitigar el problema en sus explotaciones.
Objetivos del proyecto: Capacitar la comunidad en los efectos negativos generados por el mal uso que se le da al destino final de los desperdicios generados por la preparación de los animales para su comercialización así como estrategias de mitigación.
Descripción del proyecto: Charlas, reuniones que informaran a los productores conceptos generales y las manifestaciones negativas del fenómeno en el territorio. Experiencias de campo de estrategias de mitigación en las explotaciones pecuarias realizables en el territorio. Producción de abonos y/o alimentos
Lugar donde se va a ejecutar (alto nivel de detalle): Truchas Beto
Obras y actividades a desarrollar: 3. Charlas, videos, discusiones para conceptualizarse en el fenómeno. 4. Prácticas de campo y revisión de experiencias mitigadoras a los efectos de los

Resolución N° **056** de **16 ENE 2023**

“Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones “

Construcción de tanques de oxidación o con pantallas reductoras de energía que permitan la retención de lodos en las aguas servidas de la estación piscícola Charlas, videos, discusiones para conceptualizarse en el fenómeno. Prácticas de campo y revisión de experiencias mitigadoras a los efectos de los fenómenos en nuestras explotaciones pecuarias.
<i>Tiempo necesario para su ejecución (detallado fechas):</i> Primero y segundo año de la propuesta.
<i>Recursos necesarios (humanos, económicos (costos individuales y costos totales), logísticos):</i> <i>Humanos:</i> Asesoría Profesional con experticia en el tema. <i>Logísticos:</i> salones y equipos para charlas, materiales para experiencias . <i>Económicos:</i> recursos Un Millon de pesos Pesos M/Cte \$1.000.000
<i>Responsable de su ejecución:</i> TRUCHAS BETO
<i>Beneficios que genera:</i> 1. Concientización, disponibilidad de experiencias replicables implementadas en la zona de influencia. Descontaminación del rio
<i>Indicador de seguimiento:</i> <i>Índice:</i> Análisis de agua <i>Indicador:</i> Mejoramiento de la calidad.

Porcentaje de Reducción de Pérdidas: (Se debe especificar el porcentaje de pérdidas a disminuir por cada año en el componente del sistema hidráulico)

Año:	Componente	% perdida a disminuir
1	DESARENADOR	20
2	TANQUE DISTRIBUCION	20
3	CANALES DE DISTRIBUCION	20
4	TANQUES DE PRODUCCION	20
5	CANALES RECOLECTORES	20

Costo del Valor del Proyecto: (Se debe especificar valor por cada proyecto o actividad descrita en la tabla de formulación y se puede diligenciar sola o junto con la tabla del cronograma)

Proyecto	Cantidad	Valor Unitario Anual	Valor Total De Inversión
Compra e instalación de regla aforada para medición de caudal	1	200.000	200.000
Compra de materiales, Insumos y Mano de	1	300.000	1.500.000

Resolución N° - 056 de 16 ENE 2023

“Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones “

obra para el control de fugas y pérdidas	mantenimiento anual		
Mantenimiento a la fuente de abastecimiento y sistema de captación y conducción	Mensual	200.000	2.400.000
Papelería, formatos, Talonarios, soportes de cumplimiento	Global		350.000
Manejo para disposición final de material contaminado. Mano de Obra	Mensual	50.000	600.000
Campañas de sensibilización a trabajadores y comunidad en general	Global		300.000
Avisos de señalización interna	Global		250.000
		Costo Total del Proyecto:	\$ 5.600.000

COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN EL QUINQUENIO: \$ 5.600.000.00

Cronograma de Actividades: (Al igual que la tabla de Costo del Valor del Proyecto se debe especificar el año de ejecución por cada proyecto o actividad descrita en la tabla de)

Proyecto	Actividad	Porcentaje de Ejecución									
		AÑO 1	%	AÑO 2	%	AÑO 3	%	AÑO 4	%	AÑO 5	%
Item 1 MEDICION	Instalación regla aforada	x	100								
Item 2: Control de fugas y pérdidas	Controlar daños y cambio e accesorios en deterioro	x	20	x	20	x	20	x	20	x	20
Item 3: Mantenimiento o fuente de abastecimiento	Mantenimiento Captacion y conduccion	x	20	x	20	x	20	x	20	x	20
Item 4 Compra de Formatos Soporte y talonarios	Compra	x	100								
Item 5: Manejo para disposición final de material contaminado	Disposición material contaminado	x	20	x	20	x	20	x	20	x	20
Item 6: Señalización	Compra de avisos y señales	x	100								

Resolución N° **056** de **16 ENE 2023**

“Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones “

Item 7: Campañas Educativas	Sensibilizaci on a los trabajadores	X	20	X	20	X	20	X	20	X	20	2 0
												100

La Corporación evaluara los avances de las actividades inherentes a los programas e indicadores de cumplimiento del PUEAA, propuesto.

CONCLUSIONES

En visita realizada en fecha 30/03/2022 al predio UNA CASA – TRUCHAS BETO, para la evaluación de la solicitud de prórroga de la concesión de agua superficial otorgada mediante resolución 0386 del 16 de junio de 2017, de propiedad del señor GILBERTO SUAREZ CONTRERAS identificado con cedula de ciudadanía N° 13.352.604 de Pamplona, solicitada mediante radicado 00162-2 del 18 de marzo de 2022 se determina que es factible otorgar la prórroga solicitada.

Una vez evaluado y revisado el documento del PUEAA presentado, se determina su concordancia con lo requerido por la Ley 373 de 1997, por lo que se puede aprobar el PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA.

El caudal procedente del río La Plata, Cuenca del Río Zulia es suficiente para cubrir la demanda solicitada por el usuario.

Se reciben las obras construidas por el usuario ya que estas garantizan el caudal otorgado.

No se presentó objeción alguna por parte de persona natural o jurídica respecto a la solicitud de Prórroga de la concesión de aguas de superficial.

Finalmente, el presente Concepto Técnico establece que es viable otorgar al señor GILBERTO SUAREZ CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.352.604 de Pamplona, Norte de Santander, prórroga de la concesión de aguas superficiales, para beneficio del predio UNA CASA- TURCHAS BETO, a derivar de la fuente hídrica Río La Plata, con un caudal de TREINTA LITROS POR SEGUNDO (30 t/s), correspondiente a 946.080 m³/año, para uso agropecuario.

RECOMENDACIONES

- Otorgar al señor GILBERTO SUAREZ CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.352.604 de Pamplona, Norte de Santander, prórroga de la concesión de aguas superficiales, para beneficio del predio UNA CASA- TURCHAS BETO, ubicado en la vereda Centro Rural del Municipio de Mutiscua, a derivar de la fuente hídrica Río La Plata, un caudal de TREINTA LITROS POR SEGUNDO (30 t/s), correspondiente a 946.080 m³/año, para uso agropecuario.
- Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua propuesto por el usuario.
- El presente permiso se otorga por un periodo de CINCO (5) Años, prorrogables previa verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el acto administrativo.

Resolución N° **056** de **16 ENE 2023**

“Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones”

Se establecen las siguientes obligaciones a cargo del beneficiario, así como las que se especificaran en la parte resolutive de la presente actuación:

Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelantan funcionarios competentes de la Corporación y suministrar la información que se requiera.

Construir y mantener los sistemas de drenaje y desagüe adecuados para prevenir la erosión del suelo.

Abstenerse de verter aguas sobrantes a vías públicas (caminos, Carreteables, calzadas, rondas trochas etc.). Los sobrantes deben ser restituidos adecuadamente a fuentes hídricas.

Mantener en óptimas condiciones los tanques de almacenamiento y realizar mantenimiento, revisión y control de fugas, así como todas aquellas medidas que permitan establecer un ahorro efectivo del recurso hídrico.

Implementar las medidas y acciones necesarias para prevehir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos que se puedan originar por el desarrollo de la actividad de captación, conducción y uso del recurso proveniente de la fuente.

Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado directamente en desarrollo de la actividad de captación y uso del recurso hídrico de la fuente.

No utilizar las aguas del recurso hídrico procedente del Río La Plata, sin previo permiso, para usos y volúmenes diferentes a los concesionados.

Informar previamente y por escrito a la autoridad ambiental competente, para su evaluación y posterior aprobación cualquier modificación que implique cambios con respecto a la concesión autorizada.

Implementar el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, aquí aprobado, así como todas aquellas medidas que permitan establecer un ahorro efectivo del recurso hídrico.

PROHIBICIONES

1. Utilizar mayor cantidad de Agua que la asignada en la concesión.
2. Interferir el uso legítimo de uno o más usuarios.
3. Desperdiciar el agua asignada.
4. Variar las condiciones de la concesión, o traspasarlas total o parcialmente sin la correspondiente autorización.
5. Obstaculizar o impedir la vigilancia o inspección a los funcionarios competentes de la Corporación o negarse a suministrar la información que se requiera.
6. Contaminar el recurso hídrico.

Así mismo, CORPONOR podrá modificar los caudales aquí otorgados, teniendo en cuenta aspectos de orden climatológico que disminuyan los volúmenes de agua en las corrientes de agua, teniendo prioridad en el consumo humano y en especial de sistemas

Resolución N° - 056 de 16 ENE 2023

"Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones "

de acueducto de centros urbanos y rurales.

El usuario es responsable por utilizar la concesión para otro uso no autorizado en el acto administrativo.

El concesionario deberá reclamar en el primer trimestre la factura de pago por tasa por uso de cada año.

Expuesto lo anterior es procedente enviar a la Oficina Jurídica, para la respectiva proyección del acto administrativo de aprobación de PUEAA y prórroga de la concesión.

OBSERVACIONES Y ANEXOS

El incumplimiento de las obligaciones, dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la ley 99 de 1993 en su artículo 85 y las establecidas por la ley 1333 de 2009 y demás normas afines, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

Que, en virtud de las anteriores consideraciones técnicas y jurídicas, y acogiendo el informe técnico del 25 de abril de 2022, esta Corporación considera viable otorgar prórroga a la concesión de aguas superficiales al señor GILBERTO SUAREZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.352.604 de Pamplona Norte de Santander, prórroga de la concesión de aguas superficiales, para beneficio del predio UNA CASA- TURCHAS BETO, ubicado en la vereda Centro Rural del Municipio de Mutiscua, a derivar de la fuente hídrica Río La Plata en los términos a indicar en la parte resolutive del presente acto administrativo y aprobar el PUEAA.

Que, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Prórroga de Concesión de Aguas Superficiales a favor del señor GILBERTO SUAREZ CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.352.604 de Pamplona, Norte de Santander, para beneficio del predio UNA CASA- TURCHAS BETO, ubicado en la vereda Centro Rural del Municipio de Mutiscua, a derivar de la fuente hídrica Río La Plata, un caudal de TREINTA LITROS POR SEGUNDO (30 l/s), correspondiente a 946.080 m³/año, para uso agropecuario.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga de concesión para el aprovechamiento de aguas está sujeta a la disponibilidad del recurso hídrico. Por lo tanto, CORPONOR no es responsable cuando por causas naturales no se pueda garantizar el caudal otorgado conforme lo establece el artículo 2.2.3.2.7.2 del Decreto 1076 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CORPONOR podrá modificar los caudales aquí otorgados, teniendo en cuenta aspectos de orden climatológico que disminuyan los volúmenes de agua en las corrientes de agua, teniendo prioridad en el consumo humano y en especial de sistemas de acueducto de centros urbanos y rurales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA)- plan quinquenal, en favor del señor GILBERTO SUAREZ CONTRERAS,

Resolución N° - 056

de

16 ENE 2023

“Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones “

identificado con cedula de ciudadanía N° 13.352.604 de Pamplona, Norte de Santander, para beneficio del predio UNA CASA- TURCHAS BETO, ubicado en la vereda Centro Rural del Municipio de Mutiscua, de acuerdo a lo considerado en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente Programa-PUEAA- se establece por el término del cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, prorrogables a solicitud del interesado, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar las obras construidas y que fueron recibidas por el personal técnico idóneo de la Corporación, según consta en el informe técnico del 25 de abril de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: El usuario deberá cancelar anualmente por el término de vigencia del permiso, lo correspondiente a la Tasa por Utilización de Agua – TUA, de acuerdo a la tarifa establecida por la Corporación mediante la Resolución 136 del 28 de febrero de 2022 o aquella que la modifique o sustituya de conformidad con el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

PARÁGRAFO ÚNICO: La tasa por uso del agua para el primer año de vigencia de la concesión de aguas, el valor acorde con la liquidación que será proporcional al tiempo comprendido desde la ejecutoria del presente acto administrativo hasta el 31 de diciembre de esta anualidad. Los años siguientes se liquidarán desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año correspondiente, salvo cuando por cualquier causa legal se extinga el derecho, en cuyo caso se liquidará el periodo proporcional del año en curso en que haya estado vigente la Concesión.

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar las obras construidas y que fueron recibidas por el personal técnico idóneo de la Corporación, según consta en el informe técnico del 18 de julio de 2022.

ARTICULO SEXTO: El término de duración de la presente prórroga de concesión de aguas subterráneas es de **cinco (5) años**, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, término que podrá ser prorrogado a petición del interesado previo a su vencimiento, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el presente acto administrativo y salvo por razones de conveniencia pública, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO. El uso del recurso hídrico sin acto administrativo prorrogado, dará lugar a la suspensión de la actividad y el inicio del proceso administrativo sancionatorio, de acuerdo a lo señalado en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Esta concesión contiene la prohibición de traspaso parcial o total de los derechos otorgados en este acto administrativo, sin previa autorización de la Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO SEPTIMO: El usuario deberá garantizar el aprovechamiento hídrico haciendo uso eficiente y de ahorro del agua, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 373 de 1997.

Resolución N° **056** de **16 ENE 2023**

“Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones “

ARTÍCULO OCTAVO: La prórroga de la concesión que aquí se otorga no grava con servidumbre los predios por donde pasa la red o canales de conducción. El establecimiento de tal servidumbre deberá gestionarlo el interesado con los propietarios de las heredades sirvientes, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 117 del Código Nacional de los Recursos Renovables y Protección del Medio Ambiente o acudir ante la jurisdicción ordinaria.

ARTÍCULO NOVENO: Las aguas independientemente del predio y del uso a que se destinen, no se pueden transferir por venta, donación o permuta entre particulares, ni por ningún otro modo traslativo de dominio, ni podrán arrendarse, ni gravarse, ni constituirse sobre ellas derecho personal o su incumplimiento dará lugar a la apertura del proceso administrativo sancionatorio. Por consiguiente, es nula toda cesión, transacción o contrato hecho sobre las aguas según lo establecido por la ley.

ARTÍCULO DECIMO: El concesionario queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones y prohibiciones, así:

OBLIGACIONES

Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelantan funcionarios competentes de la Corporación y suministrar la información que se requiera.

Construir y mantener los sistemas de drenaje y desagüe adecuados para prevenir la erosión del suelo.

Abstenerse de verter aguas sobrantes a vías públicas (caminos, Carreteables, calzadas, rondas trochas etc.). Los sobrantes deben ser restituidos adecuadamente a fuentes hídricas.

Mantener en óptimas condiciones los tanques de almacenamiento y realizar mantenimiento, revisión y control de fugas, así como todas aquellas medidas que permitan establecer un ahorro efectivo del recurso hídrico.

Implementar las medidas y acciones necesarias para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos que se puedan originar por el desarrollo de la actividad de captación, conducción y uso del recurso proveniente de la fuente.

Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado directamente en desarrollo de la actividad de captación y uso del recurso hídrico de la fuente.

No utilizar las aguas del recurso hídrico procedente del Río La Plata, sin previo permiso, para usos y volúmenes diferentes a los concesionados.

Informar previamente y por escrito a la autoridad ambiental competente, para su evaluación y posterior aprobación cualquier modificación que implique cambios con respecto a la concesión autorizada.

Implementar el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, aquí aprobado, así como todas aquellas medidas que permitan establecer un ahorro efectivo del recurso hídrico.

Resolución N° - 056

de

16 ENE 2023

“Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones “

PROHIBICIONES:

1. Utilizar mayor cantidad de Agua que la asignada en la concesión.
2. Interferir el uso legítimo de uno o más usuarios.
3. Desperdiciar el agua asignada.
4. Variar las condiciones de la concesión, o traspasarlas total o parcialmente sin la correspondiente autorización.
5. Obstaculizar o impedir la vigilancia o inspección a los funcionarios competentes de la Corporación o negarse a suministrar la información que se requiera.
6. Contaminar el recurso hídrico.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: De acuerdo a lo señalado en el artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974, serán causales de caducidad de la concesión las siguientes:

1. La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente.
2. El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la resolución o en el contrato.
3. El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas.
4. El incumplimiento grave o reiterado de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobada, siempre que el interesado dé aviso dentro de los quince días siguientes al acaecimiento de la misma.
5. No usar la concesión durante dos años.
6. La disminución progresiva o el agotamiento del recurso.
7. La mora en la organización de un servicio público o la suspensión del mismo por término superior a tres meses, cuando fueren imputables al concesionario.
8. Las demás que expresamente se consignent en la respectiva resolución de concesión o en el contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO. Previamente a la declaratoria administrativa de caducidad, se dará al interesado la oportunidad de ser oído en descargos para lo cual se dispondrá de quince (15) días hábiles para rectificar o subsanar la falta o faltas de que se le acusan o para formular su defensa.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El no pago oportuno de la tasa por utilización de las aguas, dará lugar al cobro coactivo del servicio más los intereses por mora para la cual la presente resolución una vez ejecutoriada, presta mérito ejecutivo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: CORPONOR de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, podrá imponer multas diarias hasta por la suma equivalente a Cinco Mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), liquidados al momento de dictarse la respectiva resolución, en caso de incumplirse con las obligaciones impuestas en este proveído, sin perjuicio de que se dé trámite a la caducidad administrativa de la

Ag # 40

Resolución N° - 0 5 6 de 1 6 ENE 2023

“Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas superficiales, se aprueba el PUEAA y se adoptan otras disposiciones “

concesión, la cancelación del aprovechamiento o de las demás acciones legales a que hubiese lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El usuario deberá cancelar lo correspondiente a una (1) visita anual, conforme lo establecido en la Resolución No 0563 de agosto 08 de 2013, por concepto de visitas de seguimiento durante la vigencia del permiso; el valor a cancelar será la tarifa establecida en la Resolución 128 del 22 de febrero de 2022, o aquella que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El otorgamiento de la presente prórroga de concesión no será obstáculo, para que CORPONOR reglamente en forma general el uso del agua en la cuenca en mención o revise posteriormente la distribución de las aguas entre los propietarios riberaños o no riberaños.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Advertir al usuario que no podrá hacer uso del recurso hídrico otorgado hasta que no quede debidamente ejecutoriada la presente actuación administrativa.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Notificar el presente acto administrativo señor GILBERTO SUAREZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.352.604 de Pamplona o quien legalmente autorice en los términos establecidos en los Artículos 66 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El presente acto deberá publicarse en el boletín ambiental de CORPONOR, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Dirección General, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Maria Eugenia Ararat Diaz	Subdirectora Juridica	
Revisó	Cristian Camilo Jaimes	Profesional contratista	
Elaboró	Nubia Niño Fajardo	Profesional contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			